



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO MUNICIPAL N° 028- 2014 – MPC

Cusco, 26 marzo de 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **Informe N° 052-2014-AF-GDUR.MC**, del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se da a conocer el avance de la obra: **“Mejoramiento de la Intersección Vehicular y Peatonal entre la calle Retiro y Pumacahua de la Urbanización Tahuantinsuyo del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco-Cusco”** y se informa acerca del Acta de la reunión sostenida con representantes de la Institución educativa Clorinda Matto de Turner en la que se solicita apoyo para el mejoramiento del equipamiento educativo de dicho centro de estudios;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 085-GM_MPC-2014, de fecha 27 de febrero de 2014, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado **“Mejoramiento de la Intersección Vehicular y Peatonal entre la Calle Retiro y Pumacahua de la Urbanización Tahuantinsuyo del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco-Cusco”**;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2014-MPC, se **DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA LA INTERVENCIÓN EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES RETIRO Y MATEO PUMACHUA**, ubicada en la provincia del Cusco, en cuyo quinto considerando se señala que mediante Acta de Entrega de Terreno, suscrito por el Alcalde y funcionarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, por un lado y funcionarios y representantes de la Asociación de Padres de Familia de la Institución Educativa “Clorinda Matto de Turner” por otro lado, se hace entrega y recepción oficial de los terrenos colindantes a la calle retiro, donde se ejecutará la obra: **“Mantenimiento Vial de la Intersección entre las calles Retiro y Pumacahua de la ciudad del Cusco, Provincia Cusco-Cusco”**;

Que, mediante Informe N° 209-2014-OGAJ/MPC, de fecha 26 de marzo de 2014, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se hace llegar la **OPINION LEGAL** en el sentido que resulta procedente la aprobación del apoyo económico a la Institución Educativa “Clorinda Matto de Turner” a fin de financiar el mejoramiento del equipamiento educativo en favor de dicho centro de estudios;

Que de conformidad a lo establecido por Artículo 60° de la Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sólo por Decreto Supremo y con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros se podrán otorgar subvenciones adicionales, exclusivamente para fines sociales, a las contenidas en el citado anexo, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo. En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 2792, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 2792 y la Resolución SBS N° 18070-2010, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el apoyo económico por concepto de subvención económica en favor de la Institución Educativa “Clorinda Matto de Turner” del Cusco, hasta por la suma de S/.125,000.00 (**CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES**) para financiar el mejoramiento del equipamiento educativo, consistente en la adquisición de treinta televisores de 50 pulgadas Smart TV y una centra de monitoreo y vigilancia en circuito cerrado con 16 cámaras y 02 televisores para visualización.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, a la Dirección General de Administración y a las áreas administrativas que correspondan.

REGISTRESE COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE